



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250

Villa Urquiza

C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS

E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

ORDENANZA N° 0186 CDVU 2020

VILLA URQUIZA, 30 NOV 2020

## VISTO:

La importancia de apoyar y fortalecer nuevos espacios para los jóvenes, apuntando a la formación democrática.-

## CONSIDERANDO:

Que a través de la conformación del Concejo Deliberante Estudiantil se ofrece a los educandos del nivel secundario de la localidad de Villa Urquiza la posibilidad de acceder a la práctica legislativa municipal.-

Que mediante el Concejo Deliberante Estudiantil los estudiantes se forman intercambiando ideas y opiniones, defendiendo las propias y respetando las ajenas, buscando el consenso que asegure la sanción de un buen proyecto.-

Que por medio del mismo se busca promover la formación de la conciencia ciudadana de los jóvenes ocupándose del bienestar de la comunidad.-

Que es necesario desarrollar en los jóvenes su protagonismo, responsabilidad, reflexión crítica y compromiso ciudadano en la búsqueda de diversas alternativas, canalizándolas a través de la presentación de proyectos.-

Que el Honorable Concejo Deliberante considera conveniente la creación del Concejo Deliberante Estudiantil.-

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

### SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA:

**ARTICULO 1º:** Establézcase en el ámbito del Municipio de Villa Urquiza la creación del Concejo Deliberante Estudiantil, el cual funcionará dentro del ámbito del Honorable Concejo Deliberante, dependiendo funcionalmente del Presidente del mismo.-

**ARTÍCULO 2º:** Podrán participar del Concejo Deliberante Estudiantil, los estudiantes no mayores de 20 años de los establecimientos de educación secundaria, cualquiera sea su modalidad y que conserven la situación de regular durante el ciclo lectivo vigente. Se



# Municipio de Villa Urquiza

Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

exceptúa del límite de edad a los estudiantes que representen a la escuela secundaria de adultos, siempre que cumplan con la condición de estudiante regular.-

**ARTICULO 3º:** Los concejales estudiantiles podrán presentar y tratar proyectos cuya aplicación sea viable y de interés Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Las sesiones del Concejo Deliberante Estudiantil serán presididas por el presidente y secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5º:** Dispónese que la conformación del cuerpo de ediles se integrara por tres (3) concejales por cada Institución Educativa perteneciente a este Ejido Municipal, los cuales serán elegidos anualmente por sus pares y un (1) suplente y un docente asesor. Los concejales suplentes reemplazarán a los titulares cuando éstos, por razones debidamente justificadas, renuncien a su cargo.-

**ARTÍCULO 6º:** Los concejales estudiantiles no percibirán remuneración alguna por su desempeño como tales.-

**ARTÍCULO 7º:** La representación y elección de los concejales estudiantiles electos será sin identificación de fuerza política alguna y solo al Establecimiento Educativo que pertenece. Caso contrario cesara de pleno derecho en el cargo. La condición para representar a la misma será asistencia regular, sin dificultades disciplinarias, registrar trayectoria escolar sin repitencia. No se requiere rendimiento académico determinado.-

**ARTÍCULO 8º:** La fecha de iniciación y finalización de las sesiones será determinada por el Presidente del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 9º:** En la primera sesión o sesión preparatoria el Presidente del Concejo Deliberante tomará juramento a los concejales estudiantiles, y estos elegirán al Vice-Presidente 1º y Vice-Presidente 2º. De los concejales suplentes, por simple mayoría de votos se elegirá un Secretario del Concejo Deliberante Estudiantil, que trabajara en forma conjunta con el/la secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 10º:** En la primera sesión ordinaria del Concejo Deliberante Estudiantil, el Presidente Municipal procederá a la apertura de sesiones.-

**ARTICULO 11º:** Dispónese que para su funcionamiento, deberán sancionar su propio reglamento.-

**ARTICULO 12º:** Autorícese para el año 2021, la iniciación de las actividades del Concejo Deliberante Estudiantil.-

**ARTICULO 13º:** Los proyectos aprobados por el Concejo Deliberante Estudiantil ingresarán a la Secretaria del Concejo Deliberante, por mesa de entrada y los mismos serán puesto a consideración del cuerpo para que tomen conocimiento de ellos los



# Municipio de Villa Urquiza

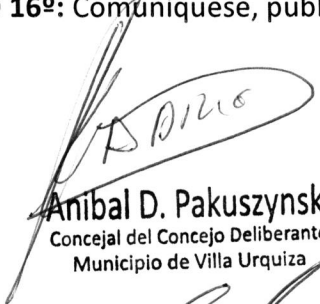
Edgardo A. J. Klocker N° 534 – Tel: (0343) 4872250  
Villa Urquiza  
C.P. 3113 – DPTO. PARANÁ – ENTRE RÍOS  
E-mail: villaurquiza.secretaria@gmail.com

señores concejales para su posterior análisis. Los proyectos podrán ser modificados o rechazados, cuando la viabilidad y probabilidad del proyecto así lo requiera y sin indicar los fundamentos por el H.C.D. En esta instancia los concejales Estudiantiles tendrán voz, pero no voto.-

**ARTICULO 14º:** La documentación del Concejo Deliberante Estudiantil será depositada y archivada en la Secretaría del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 15º:** Finalizado el período de sesiones se extenderán certificados a los alumnos que participaron de las mismas.-


**ARTICULO 16º:** Comuníquese, publíquese, archívese.-

  
**Anibal D. Pakuszynski**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Lucila P. Erbes**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Silvia N. Klocker**  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Ariel A. Cuscqueta**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Pablo J. Klocker**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**María E. Figueroa**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Daniela A. Schroeder**  
Secretaria H.C.D.  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Miguel A. Cardenia**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza

  
**Nora R. Darchez**  
Concejal del Concejo Deliberante  
Municipio de Villa Urquiza